



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001310300820130021900

Señor Juez. A su Despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado por MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS OM LTDA., a través de apoderado judicial contra el BANCO DE BOGOTA. Informándole que solicitan la aclaración y complementación del dictamen pericial Sírvese proveer.

Barranquilla, septiembre 15 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Septiembre Quince (15) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, donde los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada respectivamente, solicitan dentro del término legal, la aclaración y complementación del dictamen pericial rendido por el perito contador ANTONIO POLO ROBLES, el Despacho por resultar procedente se accederá a tal solicitud y en consecuencia se le concede al auxiliar de justicia un término de diez (10) días para que complemente y aclare el dictamen pericial en las observaciones y puntos solicitados.

Por lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E:

1.- Ordénese al perito ANTONIO POLO ROBLES, aclare y complemente el dictamen por el rendido incluyendo las observaciones y puntos solicitados por los apoderados judiciales de las partes, para lo cual se le concede un término de diez (10) días, comuníquese por telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b193286c963f142fa119748b648466a3ac698eedd464b063995a2dc8c4899652**

Documento generado en 15/09/2022 12:34:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>